



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 3 de dos mil veintiunos (2021).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2018-00164 seguido por HONEIRA SUAREZ CARRILLO contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2018-00164-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: HONEIRA SUAREZ CARRILLO

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Marzo 3 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores:

Sanción moratoria (desde 25/01/2020 hasta 9/11/2020, salario diario: 22.981,80, ): \$ 6.641.740,20; mas agencias en derecho: \$ 664.174,02; para un total de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$7.305.914,22).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que las agencias en derecho se encuentran liquidadas, además, que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme, por lo que se modificara, quedando de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 20 de abril de 2.020 (incluye capital, sanción moratorias y agencias en derecho): \$ 22.966.913; más sanción moratoria (25/01/2020 hasta 9/11/2020): \$6.641.740,20; para un total de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$29.608.653.00).

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así:  
Liquidación aprobada auto de fecha 20 de abril de 2.020 (incluye capital, sanción moratorias y agencias en derecho): \$ 22.966.913; más sanción moratoria



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

(25/01/2020 hasta 9/11/2020): \$6.641.740,20; para un total de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$29.608.653.00).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5ed61d75f253902915969cb2d503eb828880794c7d0cbf7dd4d7e163458207f**

Documento generado en 26/04/2021 03:12:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**